

Condiciones Generales de Compra del Grupo PRISA



ÍNDICE

| 1. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
|------|---|----|
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | DEFINICIONES | 3 |
| 4. | PETICIÓN DE OFERTA. ADJUDICACIÓN | 4 |
| 4.1. | Petición de Oferta. | 4 |
| 4.2. | Requisitos a cumplir por los licitadores. | 5 |
| 4.3. | Responsabilidad Social Corporativa y obligación de los adjudicatarios | 5 |
| 4.4. | Adjudicación | 6 |
| 5. | ORGANIZACIÓN DEL VENDEDOR | 7 |
| 5.1. | Seguros | 7 |
| 5.2. | Subcontratación | 8 |
| 5.3. | Comunicación | 8 |
| 5.4. | Discontinuidad del servicio | 8 |
| 5.5. | Personal | 8 |
| 6. | ENTREGA E INSPECCIÓN | 8 |
| 7. | PRECIOS | 9 |
| 8. | CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO | 9 |
| 8.1. | Facturación | 9 |
| 8.2. | Pago | 9 |
| 9. | CESIÓN DE CRÉDITO | 10 |
| 10. | PENALIDAD POR RETRASO | 10 |
| 11. | GARANTÍA | 10 |
| 12. | CONDICIONES DE ENVÍO | 12 |
| 13. | IMPUESTOS | 12 |
| 14. | PROPIEDAD INDUSTRIAL | 12 |
| 15. | RESOLUCIÓN | 13 |
| 16. | FUERZA MAYOR | 13 |

Dirección de compras del Grupo PRISA



17. JURISDICCIÓN 13

18. PRELACIÓN 13

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las adquisiciones de productos o bienes.
- 2. La presentación de Oferta a **GRUPO PRISA** implica la aceptación de las Condiciones Generales citadas por parte del oferente, en caso de adjudicación del Contrato o Pedido.
- 3. Estas Condiciones Generales serán de aplicación en todas aquellas materias que no se hayan regulado expresamente en la Solicitud de Oferta o en los documentos complementarios de la misma.
- Cualquier excepción a alguna de estas Condiciones Generales por parte del Vendedor, sólo será válida si ha sido formulada previamente por escrito, y está aceptada en la misma forma por GRUPO PRISA.
- 5. Las excepciones a estas Condiciones Generales sólo serán aplicables a un Contrato o Pedido concreto, sin que el Vendedor pueda hacerlas extensivas a otros Pedidos o Contratos pasados o futuros.

2. ALCANCE

El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en la misma, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

3. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asignan.

Carta de Invitación: Es el documento a través del cual el Comprador invita a participar en un concurso de adjudicación y que especifica la documentación que constituye la Petición de Oferta.

Comprador: Significa **GRUPO PRISA**. Comprador o **GRUPO PRISA** pueden ser usadas indistintamente.

Condiciones particulares de compra: Es el documento que recoge, para cada caso concreto, las condiciones adicionales, matizaciones o excepciones a estas Condiciones Generales que prevalecerán, en caso de que prevean criterios diferentes a los expuestos en las Condiciones Generales.

Contrato: Es el documento que, firmado por ambas partes, formaliza el acuerdo de compra en los casos en que tal acuerdo no se materialice en un Pedido aceptado por el Vendedor.

Dirección de compras del Grupo PRISA



Documentación Contractual: Es el conjunto de documentos formado por el Pedido o Contrato, por la documentación referenciada en él, así como por las enmiendas y cambios acordados por las partes que pudieran existir posteriormente y recogidos en el oportuno intercambio de correspondencia.

Documento: Se entiende como tal cualquier soporte que sea comercialmente admitido (papel, fax, CD, correo electrónico, sistemas de almacenamiento de memoria o análogos)

Especificación técnica: Es el documento, o conjunto de documentos, normalmente elaborado para cada suministro concreto, que describe los requisitos técnicos, y, si procede, los procedimientos para la comprobación de tales requisitos exigidos por el Comprador.

Oferta: Es la propuesta hecha por un Ofertante en respuesta a una Petición de Oferta.

Ofertante: Es la persona física o jurídica que presenta una Oferta.

Pedido: Es el documento que, emitido por el Comprador y aceptado por el Vendedor, formaliza el acuerdo de compra en los casos en que tal acuerdo no se materialice en un contrato.

Petición de Oferta: Es el conjunto de documentos a través de los cuales **GRUPO PRISA** solicita una Oferta.

Servicios asociados: Significa la prestación de servicios relacionados con el suministro que ambas partes acuerdan incluidos en la adquisición de bienes o productos.

Vendedor: Es la persona física o jurídica obligada a realizar el suministro.

4. PETICIÓN DE OFERTA. ADJUDICACIÓN

4.1. Petición de Oferta.

Una Petición de Oferta constará salvo excepción expresa en la Carta de Invitación de los siguientes documentos que se facilitarán a los Oferentes:

- 1. Carta de Invitación
- 2. Condiciones particulares de compra
- 3. Especificaciones técnicas

Remitida la Petición de Oferta o introducida en la página web corporativa, **GRUPO PRISA** se reserva la facultad de solicitar una confirmación escrita de los ofertantes de su intención de presentar oferta, dentro del plazo que sea requerido.

Las Ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de 90 días naturales a partir de la fecha límite de presentación de las mismas. Se considerará como fecha de recepción de la Oferta la fecha en que se reciba la misma en la dirección indicada en la Petición de Oferta.

La Oferta deberá incluir una propuesta completa para el suministro de los bienes o productos a los que haga alusión y contendrá todos los elementos técnicos y económico-comerciales requeridos.

Dirección de compras del Grupo PRISA



4.2. Requisitos a cumplir por los licitadores.

La licitación se realizará a empresas que cuenten con la estructura y especialización adecuadas, que cumplan con los criterios de selección técnicos y comerciales, destacando la compatibilidad tecnológica dentro de la actual plataforma.

Condición indispensable para la presentación de ofertas y adjudicación parcial o total del servicio, es que cada una de las empresas licitadoras deberá poder acreditar si procede, que cumplen los siguientes requisitos o información adicional:

- Autorización administrativa para la prestación de los servicios requeridos en los territorios objeto de este pliego.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Cuentas anuales (las últimas depositadas en el Registro).
- Certificados de calidad de entidades acreditadas, así como sellos EFQM o Fundibeq si los tuviera
- Documento que acredite modalidad preventiva de su empresa, la composición de su Servicio de Prevención de Riesgos y procedimientos y servicios ofrecidos a los trabajadores.
- Certificado de la compañía aseguradora donde especifique las condiciones particulares y cobertura económica contratada para los seguros de responsabilidad civil, indicando expresamente que se encuentran en vigor y al corriente de pagos de las primas
- En caso de que el licitador no tenga sede social en España, deberá poder acreditarlo para el país donde esté establecido

El Grupo Prisa se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso de negociación o durante el cumplimiento del servicio contratado esta documentación.

4.3. Responsabilidad Social Corporativa y obligación de los adjudicatarios

La política de compras referida a la homologación de proveedores está inicialmente basada en factores de eficiencia, transparencia, igualdad de oportunidades y respeto de la normativa, así como en la valoración de factores económicos, de calidad de producto y servicio, de cobertura geográfica y de integridad y cumplimiento de obligaciones en todos los ámbitos y especialmente en materia fiscal, laboral, de Derechos Humanos y de protección ambiental.

Previamente a cualquier negociación, el proveedor debe registrarse en el Portal de Compras de PRISA (https://areadecompras.prisa.es/script/login/PRI/registro.asp?Idioma=SPA) y cumplimente, en los plazos establecidos la información que a través de los formularios de homologación se le solicitará y que sentarán la base para su homologación.



En cualquier momento de la negociación Grupo Prisa se reserva el derecho a realizar monitorizaciones y averiguaciones concretas tendentes a confirmar la correcta gestión de estos riesgos por el adjudicatario.

En todo caso el adjudicatario debe tener procedimientos y controles adecuados para evitar completamente la vulneración de los derechos humanos, dedicando una especial atención a los derechos de colectivos necesitados de especial protección según el caso de que se trate.

Tendrá medios para notificar a PRISA de inmediato cualquier sospecha de infracción de derechos humanos y compartirá una cultura de tolerancia cero con la vulneración de los mismos actuando de forma proactiva para garantizar la protección de las personas como interés prioritario.

Prisa podrá requerir al adjudicatario que muestre sus planes en los compromisos de reducción de la contaminación, reciclado de residuos, cambio climático y protección de la biodiversidad según resulte aplicable a cada caso específico.

Respondiendo a las nuevas tendencias y a las partidas que nos ocupan, exigimos que se nos garantice el cumplimiento de la legislación de cada país en el que operamos o la Legislación Española de referencia en materia de control de calidad de productos.

La empresa que resultará adjudicataria deberá ajustarse en la fabricación del material a los convenios nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a la contratación laboral de menores, además deberá contar con procedimientos internos de gestión para promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, favorecer la diversidad, evitar el acoso sexual y por razón de sexo, así como para favorecer la conciliación familiar.

El incumplimiento de los mismos será causa de anulación entre las partes.

Asimismo, serán preferentes en la adjudicación del acuerdo aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo no inferior al 2% de trabajadoras/es con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que las proposiciones presentadas iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá poder acreditar que cuenta con políticas y procedimientos adecuados para prevenir y gestionar adecuadamente la corrupción, el soborno, y el fraude, así como el blanqueo de capitales.

4.4. Adjudicación

A la vista de los estudios y evaluaciones realizados, **GRUPO PRISA** seleccionará al ofertante u ofertantes que estime oportunos.

La formalización de la adjudicación se realizará a través de un Pedido firmado por un responsable autorizado de la Unidad de Negocio correspondiente o de la Dirección de Compras del **GRUPO PRISA** y aceptado por el Vendedor, o mediante un Contrato firmado por ambas partes.

Formalizada la adjudicación, las relaciones entre las partes se regirán por la Documentación Contractual.

La presentación de ofertas significa la aceptación absoluta y total por parte de la empresa licitadora de las condiciones exigidas por la empresa contratante y que se exponen en este Pliego de Condiciones. El Adjudicatario será el único responsable de la veracidad de los datos suministrados.

Dirección de compras del Grupo PRISA



La falsedad de algunos de ellos será causa de anulación de la oferta, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por este motivo.

GRUPO PRISA advierte que esta adjudicación, en ningún caso, tiene carácter de exclusividad, y se reserva el derecho de contratar directamente con otro proveedor si a su juicio considera que existe la imposibilidad de desarrollar la totalidad del proyecto en tiempo y alcance determinado en este pliego.

5. ORGANIZACIÓN DEL VENDEDOR

El Vendedor actuará como un empresario independiente en el cumplimiento de la adjudicación y será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal ocupado en la realización del Pedido ejercitando el poder de dirección conforme a las Leyes y Reglamento vigentes, en especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en la legislación Medio Ambiental, debiendo poner a disposición de **GRUPO PRISA**, cuando ésta así lo requiera, los documentos que lo acrediten.

La empresa que resultara adjudicataria deberá ajustarse a los convenios nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a la contratación laboral de menores. El incumplimiento de los mismos será causa de anulación entre las partes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, serán preferentes en la adjudicación del acuerdo aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo no inferior al 2% de trabajadoras/es con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que las proposiciones presentadas iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación. **GRUPO PRISA** está facultado a resolver inmediatamente todo contrato en el caso de que se acreditara la violación por el Vendedor de la presente garantía, exigiendo a su vez los daños y perjuicios que pudieran producirse, incluyendo el daño que se ocasione a la imagen del **GRUPO PRISA**.

El Vendedor nombrará una persona de su organización que actuará como representante único ante **GRUPO PRISA**, con el cual se entenderán todas las incidencias de ejecución del Pedido o Contrato.

5.1. Seguros

El vendedor suscribirá las necesarias pólizas de seguro y asumirá la responsabilidad de que todos estos seguros son correctos, constatando además que alcanzan la extensión civil dimanante tanto de accidentes laborales como de daños a terceros que se deriven de la ejecución de tareas de los servicios contratados.

El vendedor se obliga a renovar sucesivamente las pólizas correspondientes durante todo el plazo de vigencia del contrato dimanante de este concurso, siendo el único responsable ante hipotéticos daños en caso de incumplimiento de esta obligación.

Dirección de compras del Grupo PRISA



5.2. Subcontratación

El vendedor no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, sin autorización expresa y escrita de la empresa.

Aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único vendedor, el otorgante del Contrato, a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del mismo.

5.3. Comunicación

El vendedor notificará en el plazo de 10 días las modificaciones sustanciales de la empresa tales como el cambio de titularidad de los principales accionistas o del equipo directivo. Si dichas modificaciones suponen, a juicio de la empresa contratante, un cambio sustancial del vendedor podrá dar lugar a la resolución del acuerdo o contrato.

5.4. Discontinuidad del servicio

Si como consecuencia de conflictos laborales entre el Vendedor y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el vendedor no puede llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo a la Empresa con la máxima antelación posible. En este supuesto, la Empresa comunicará al Vendedor aquellos servicios que considera esenciales para la seguridad de las personas o de las cosas, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si a pesar de ello no pudiera prestarlos con sus propios medios, la Empresa podrá recurrir a los servicios de otros prestadores pudiendo repercutir sobre el Vendedor los posibles sobrecostes, daños y perjuicios que se produjeran y suspendiendo todas las obligaciones derivadas del presente Contrato y Anexos hasta que finalice el mencionado conflicto.

La Empresa se reserva el derecho a cancelar el servicio cuando se produzca la extinción, por cualquier causa, de la personalidad jurídica de la empresa vendedora, suspensión de pagos o quiebra de esta.

5.5. Personal

El vendedor será estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo, manteniendo indemne al contratante de cualquier reclamación laboral o sindical, que se pueda producir durante la ejecución del servicio.

6. ENTREGA E INSPECCIÓN

La entrega de los bienes y productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en la Documentación Contractual. El vendedor se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en el pedido.

GRUPO PRISA se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. A tal efecto, sus representantes autorizados tendrán libre acceso en todo

Dirección de compras del Grupo PRISA



momento, durante el periodo de ejecución del contrato, a los talleres, locales o fábricas del proveedor y/o subcontratas, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución, los materiales y/o equipos contratados. El vendedor deberá exigir de sus proveedores o subcontratas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de **GRUPO PRISA**.

7. PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del vendedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el vendedor para su cumplimiento, incluyendo embalajes y transportes hasta el lugar convenido y sólo excluyen los impuestos tributarios que correspondan (IVA, IGIC...).

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas o ejecutadas.

8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

8.1. Facturación

Las facturas, su documentación soporte y la correspondencia sobre las mismas, deberá enviarse donde indique la Documentación Contractual correspondiente

La fecha de cada factura no podrá ser anterior a la fecha en que, de acuerdo con la Documentación Contractual proceda la emisión de la misma.

Solamente podrán emitirse facturas de aquellas partidas recepcionadas de acuerdo con los plazos de entrega y las condiciones de entrega descritos en el apartado 6 anterior.

Para los suministros convenidos a fecha fija que sean cumplimentados mediante entregas de cantidades parciales, no se podrá emitir factura alguna hasta que no se haya cumplimentado el Pedido en su totalidad, emitiéndose una única factura por el Vendedor a la finalización del suministro.

No se admitirán, ni contarán a los efectos de fecha de entrada en **GRUPO PRISA** aquellas facturas que no cumplan los requisitos anunciados anteriormente o aquellas otras que emita el Vendedor sin obrar en su poder la correspondiente Documentación Contractual.

8.2. Pago

Todos los pagos serán realizados conforme a las condiciones pactadas con cada proveedor, dentro del marco normativo vigente.

En el caso de que la fecha de recepción de la factura por **GRUPO PRISA** supere en 15 días a la fecha de la factura, se tomará esta como fecha factura.

El pago del precio no supone que **GRUPO PRISA** considere efectuado correctamente por el vendedor el Pedido o renuncie a los derechos que puedan **Dirección de compras del Grupo PRISA**



corresponderle en virtud del mismo frente al vendedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

GRUPO PRISA se reserva el derecho de pagar por cuenta de sus filiales, así como de compensar partidas deudoras o acreedoras entre ellas del mismo vendedor, notificando a éste las operaciones realizadas. **GRUPO PRISA**, salvo oposición expresa del vendedor al actuar por cuenta de sus filiales, podrá o no subrogarse en la posición de deudor o acreedor de las mismas respecto al vendedor.

9. CESIÓN DE CRÉDITO

En ningún caso podrá el vendedor ceder a terceros los derechos y créditos que para el mismo se deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición de por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos o créditos, salvo que haya obtenido previamente, la conformidad por escrito de **GRUPO PRISA** con carácter expreso para cada operación.

10. PENALIDAD POR RETRASO

El incumplimiento por el vendedor de las fechas de entrega o de plazos de ejecución, tanto parciales como finales, se sancionará aplicando una penalidad del 0,5 por 100 del importe total contratado por cada semana completa de retraso, hasta un máximo de un 10%.

En el supuesto de que existan defectos de los materiales o equipos (sea cual fuere su procedencia), tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, **GRUPO PRISA** podrá aplicar una penalidad igual a la anterior por cada semana que transcurra sin haberse iniciado la reparación correspondiente. A los efectos anteriores **GRUPO PRISA** pondrá en conocimiento del suministrador de forma fehaciente el defecto observado y la fecha en que deba iniciarse la reparación.

11. GARANTÍA

El vendedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un periodo de un año a partir de su puesta en servicio, sin exceder de dieciocho meses desde su entrega, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de **GRUPO PRISA** los que resulten defectuosos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a **GRUPO PRISA** con este motivo, serán por cuenta del vendedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias.

Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale **GRUPO PRISA**, del modo que resulte menos perjudicial. En caso contrario, **GRUPO PRISA** podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma o por terceros con cargo al vendedor y sin pérdida de la garantía.

El periodo de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de

Dirección de compras del Grupo PRISA



efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.



Página

12. CONDICIONES DE ENVÍO

Todos los paquetes, cajas, bultos, etc. deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte y almacenamiento.

El Vendedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas.

Los envíos de materiales deberán ir acompañados de un albarán detallando la mercancía incluida en el envío, cada una con la cantidad que resta por servir e indicando en lugar bien visible el número de pedido y el ítem correspondiente.

13. IMPUESTOS

Cuando se trate de materiales y/o equipos nacionales será por cuenta de **GRUPO PRISA** exclusivamente el IVA, o cualquier otro impuesto que en el futuro pudiera establecerse en sustitución del mismo.

Cuando se trate de materiales y/o equipos extranjeros, los impuestos serán satisfechos como sigue:

- a) Serán de cuenta del proveedor extranjero todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercancía y de aquellos por los que transite hasta su entrega en destino, así como los impuestos que puedan gravar en España los beneficios obtenidos por la venta correspondiente.
- b) Serán a cuenta de **GRUPO PRISA** los Aranceles, IVA y otros gastos oficiales de despacho de Aduana de los equipos que importe.

Las partes se obligan mutuamente a cumplimentar todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sean necesarios para la correcta liquidación de los impuestos y el pago de las correspondientes facturas.

14. PROPIEDAD INDUSTRIAL

El vendedor garantiza a **GRUPO PRISA** y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato.

En caso de que, por culpa o negligencia del vendedor, y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior **GRUPO PRISA** se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los bienes objeto de adquisición, el vendedor:

- mantendrá indemne a GRUPO PRISA ante cualquier reclamación de terceros
- abonará a **GRUPO PRISA** los daños y perjuicios que se produzcan



• pagará una penalización equivalente a la cuantía íntegra del contrato objeto del suministro del bien o bienes de que se trate.

Página

15. RESOLUCIÓN

En el caso de que el vendedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, **GRUPO PRISA** podrá resolver el contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito al vendedor y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El vendedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

16. FUERZA MAYOR

Se consideran causas de fuerza mayor con entidad bastante para relevar a las partes del cumplimiento de las obligaciones del contrato por el tiempo que duren las mismas, solamente las que a continuación se señalan:

- a) Terremotos, maremotos, incendios de carácter catastrófico o inundaciones oficialmente declaradas catastróficas.
- b) Destrozos ocasionados a manos armada o violentamente en tiempo de guerra, sediciones o tumultos.
- c) Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa del vendedor y cuya terminación no dependa de la decisión del mismo.

17. JURISDICCIÓN

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de esta contratación. En el supuesto de que no se pudiese resolver de dicha forma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

18. PRELACIÓN

Las presentes condiciones generales serán de aplicación siempre que las Condiciones Particulares del pedido no establezcan otro criterio, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.